

Hoy diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2.020), le informo a la Señora Juez que al correo institucional del Juzgado se allegó en la presente fecha, imagen de whatsapp de envío en formato PDF, al ciudadano Israel Mend. (sic) y escrito allegado por la apoderada de la entidad demandante en tres (3) folios; para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

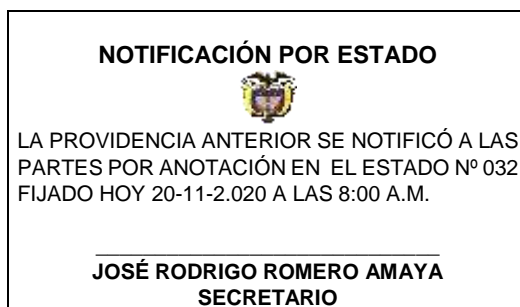
RADICACIÓN N°:	158424089001 2020-00035-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
DEMANDANTE:	EMPRESA DE ENERGÍA BOYACÁ.
APODERADA:	Dra. YURY MILENA HIGUERA PACHECO
ASUNTO:	REQUIERE PARTE ACTORA
DEMANDADO:	JOSÉ ISRAEL MENDOZA VALERO.

Noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2.020)

Incorpórese al paginario los documentos referidos en el informe secretarial que precede; previamente a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la apoderada de la parte actora para que demuestre que los documentos enviados al canal digital WhatsApp, efectivamente corresponde al número de celular 3165132942, anunciado en el escrito subsanatorio como canal digital donde el demandado José Israel Mendoza Valero, recibe comunicaciones.

De igual forma, deberá acreditar el cumplimiento con lo ordenado en el numeral **SEGUNDO**; del auto que admitió la demanda adiado el cinco (5) de noviembre del presente año; esto es la inscripción de la demanda en el folio de matrícula Inmobiliaria N° 090-17331; para tal efecto, podrá hacer uso de los canales digitales con que cuenta éste estrado judicial para el envío de los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.



j01U E. J.r.r.A.

Firmado Por:

SONIA JANNETH RINCON SUESCUN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL UMBITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a3894ee35d3a97394189bb66949fbb760244e2756d86c0cfed813f8f79
9acd4

Documento generado en 19/11/2020 07:05:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>